



Visión: "Ser una institución técnica independiente que desarrolla una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional., orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero"

RESOLUCIONES BCP



5385A4D0692D8435E0635B640F0A552
F

RESOLUCIÓN N° 1, ACTA N° 25 del 04.06.26

Aviso Legal: El presente documento es de **uso restringido** y puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay y/o a terceros, protegida conforme a la normativa vigente y bajo el deber de secreto bancario. Queda prohibida su utilización, copia, reproducción o difusión, total o parcial, con fines distintos a los previstos en la legislación aplicable, siendo los destinatarios responsables de preservar la reserva y confidencialidad de la información.

Para garantizar su validez, este documento incorpora un **código QR de verificación**, que permite comprobar su autenticidad e integridad mediante el acceso al archivo electrónico habilitado por el Banco Central del Paraguay.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Ley N.º 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay"

Artículo 6: Deber del Secreto

"Las informaciones, los datos y documentos de terceros que obren en poder del Banco Central del Paraguay, en virtud de sus funciones, son de carácter reservado, salvo que la ley disponga lo contrario. Cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado funciones en el Banco Central del Paraguay [...] está obligada a guardar el secreto de tales informaciones. [...] El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades penales y demás previstas por las Leyes. Estas personas no podrán [...] publicar, comunicar o exhibir informaciones, datos o documentos de terceros, aun después de haber cesado en el servicio al Banco Central del Paraguay, salvo expreso mandato de la Ley."

Ley N° 489/95, modificada por Ley N° 6104/18

Artículo 7 Excepciones al Secreto. In fine de la

"... El deber de secreto y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento se transmiten y extienden a las instituciones y personas exceptuadas en los incisos anteriores, así como a todos los sujetos destinatarios de la información resguardada por el deber de secreto".

Ley N.º 6822/2021 de los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos

Artículo 65. Copia electrónica.

"... 4. Las copias realizadas en soporte papel de documentos judiciales o administrativos de documentos electrónicos y firmados electrónicamente por el responsable autorizado tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o entidad judicial o administrativo emisor".



Acta N° 25 de fecha 4 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.-**HOLLER INGENIERÍA S.R.L. - ADJUDICACIÓN.-**

Página 1 de 3

VISTO: la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 2264/2024; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “NORMA REGLAMENTARIA - LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BCP”; la Resolución N° 9, Acta N° 18 de fecha 16 de abril de 2026; el Dictamen Técnico de fecha 23 de marzo de 2026; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 64/2026 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 19 de marzo de 2026; el Acta de Apertura y su complemento de fecha 21 de mayo de 2026; el informe DM N° 150/2026 del Departamento de Logística de fecha 29 de mayo de 2026; el informe CEO N° 24/2026, los memorandos GG.CEO.SE. N° 42/2026 y 47/2026 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 21 y 29 de mayo de 2026; la providencia de la Presidencia de fecha 3 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 9, Acta N° 18 de fecha 16 de abril de 2026, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2026 - SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS - ID N° 484232”.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del respectivo contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 24/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, el Comité de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento del artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario y basado en las consideraciones previas, recomienda la adjudicación del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- 1º) Adjudicar a la firma HOLLER INGENIERÍA S.R.L., con RUC N° 80004682-0, la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2026 - SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS - ID N° 484232”, autorizada por la Resolución N° 9, Acta N° 18 de fecha 16 de abril de 2026; en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en el precio consignado en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]



EXP-2026-005426

Acta N° 25 de fecha 4 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

HOLLER INGENIERÍA S.R.L. - ADJUDICACIÓN.-

Página 2 de 3

Grupo 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS - Contrato Cerrado.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en G. (I.V.A. Incluido)	Precio Total en G. (I.V.A. Incluido)
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo General de Ascensores del Edificio Banco, el servicio debe incluir el costo mensual de (13) trece unidades - Mano de Obra	Mes	Unidad	23	G.31.225.633.-	G.718.189.559.-
2	Servicio de Mantenimiento Preventivo General de Ascensores Edificio del Centro Cultural, el servicio debe incluir el costo mensual de (3) tres unidades - Mano de Obra.	Mes	Unidad	23	G.3.601.895.-	G.82.843.585.-
3	Servicio de Mantenimiento Preventivo General de Escaleras Mecánicas del Edificio Banco, el servicio debe incluir el costo mensual de (2) dos unidades - Mano de Obra.	Mes	Unidad	23	G.2.489.216.-	G.57.251.968.-
4	Servicio de Mantenimiento Preventivo General de Ascensores del Edificio Teatro, el servicio debe incluir el costo mensual de (2) dos unidades - Mano de Obra.	Mes	Unidad	23	G.3.600.229	G.82.805.267.-
5	Servicio de Mantenimiento Preventivo General del Montacargas del Edificio Teatro - Mano de Obra.	Mes	Unidad	23	G.1.758.431.-	G.40.443.913
Total en G. (I.V.A. Incluido)						G.981.534.292.-

Grupo 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS - Contrato Abierto: Por Monto.

Ítem	Descripción del Servicio	Total de Precios Unitarios Ofertados en G. (I.V.A. Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
6 al 249	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ascensores y Escaleras Mecánicas.	G.2.754.633.424.-	G.115.000.000.-	G.230.000.000.-

- 2°) Establecer la vigencia del contrato por el plazo de 23 (veintitrés) meses, contado a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del Servicio, que será emitida por el área administradora dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]



Acta N° 25 de fecha 4 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.-**HOLLER INGENIERÍA S.R.L. - ADJUDICACIÓN.-**

Página 3 de 3

- 3°) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente con la firma HOLLER INGENIERÍA S.R.L., conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 9, Acta N° 18 de fecha 16 de abril de 2026, la carta oferta del adjudicatario y las disposiciones legales vigentes.-----
- 4°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma HOLLER INGENIERÍA S.R.L., de hasta las sumas establecidas en el artículo 1°) de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-----
- 5°) Designar como administradores del contrato a los funcionarios del Departamento de Logística dependiente de la Gerencia de Patrimonio y Logística: LUIS MARCELO FERREIRA con C.I. N° 4.596.723, Jefe de la División Mantenimiento, en carácter de titular y en carácter de auxiliar: JOAN MANUEL PEREIRA DELGADO con C.I. N° 4.718.950, funcionario administrativo o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.-----
- 6°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 242 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FIRMADO DIGITALMENTE:**CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-PRESIDENTA INTERINA.-****LIANA CABALLERO KRAUSE.-MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES****CARLA ACOSTA LASPINA.-ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.-**